DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19144
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5417653

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de junio de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 9 Sur # 7A -30 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100.019,99 Y1: 97.577,81		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 M2		
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0000JAYN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48582		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE, de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Calle 9 Sur # 7A -30 Este, fue legalizado mediante Acuerdo 22 del 07 de febrero 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta riesgo de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza y/o riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización general del predio, barrio Vitelma, Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 13 de junio de 2023, realiza visita, en atención a evento SIRE N° 5417653 al predio de la Calle 9 Sur # 7A-30 Este del barrio URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE, de la Localidad de San Cristóbal.

El sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 3 niveles, de uso comercial y residencial.

En el predio atendido se emplaza una vivienda familiar de 3 niveles, correspondiente a una única unidad habitacional, construida en mampostería confinada y placas de entre piso aligerada. EL primer nivel sin uso por filtraciones de agua, un segundo nivel donde se encuentran dos habitaciones, cocina, baño y sala. Un tercer nivel sin terminar, únicamente con muros en mampostería confinada sin terminar, tercer nivel sin habitar.

Se realiza inspección visual al interior del predio encontrado daños en el segundo nivel y tercer nivel de la vivienda a causa de un incendio estructural presentado. Se evidencia presencia alta de hollín y ceniza en estos mismos.

Se evidencia en la habitación del segundo nivel, desprendimiento de pañete, muros altamente fracturados y losa de entrepiso soplada.

Los espacios de sala de estar, cocina, baño y 2 unidades habitacionales ubicadas en el segundo nivel de la edificación presentan daño severo debido a la conflagración.

Muros y escaleras de acceso al tercer piso, bastante afectadas por hollín, presencia de ceniza. Se evidencia perdida de enceres y bienes en el interior de la vivienda.

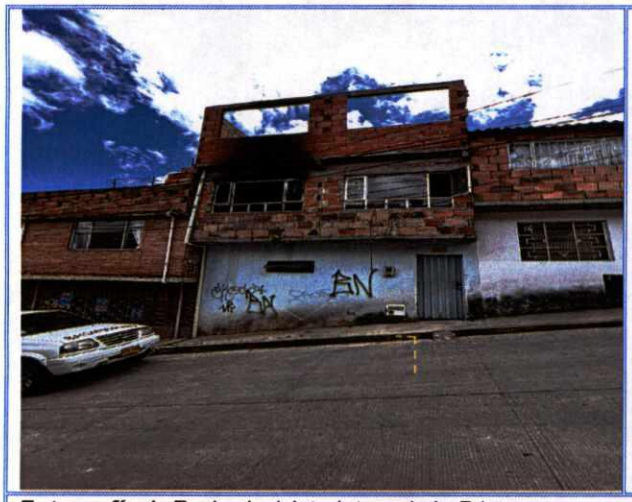
Pisos de placa del tercer nivel, con implicaciones no visibles, en buen estado. Sin embargo, si se evidencia ceniza y hollín en los muros de este.

No se registran afectaciones y/o daños a los predios colindantes.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado posiblemente por una vela encendida en la habitación del segundo nivel de la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada (vista interna) de P1.



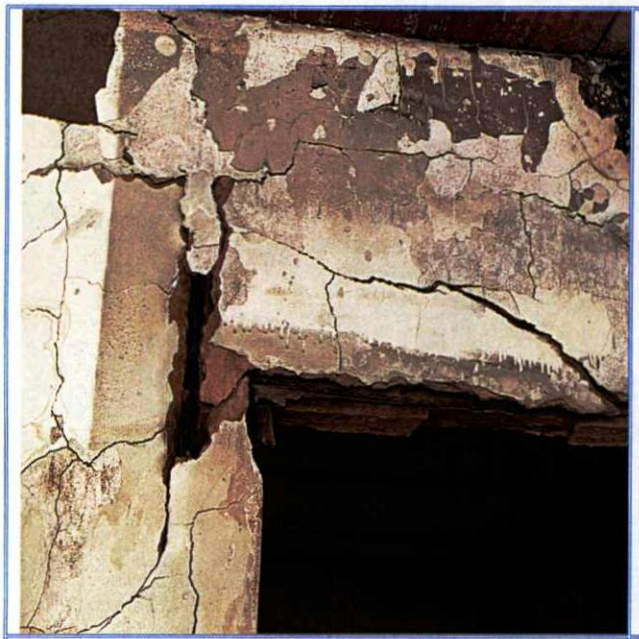
Fotografía 2. Fachada (vista interna) de P1.



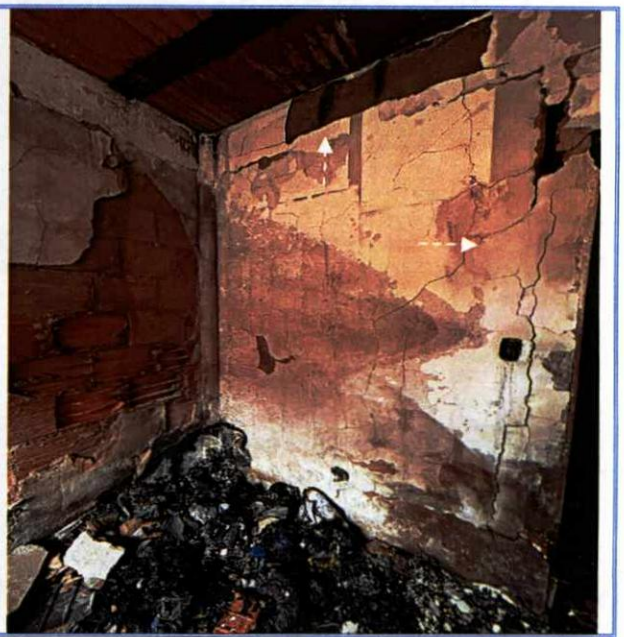
Fotografía 3. Fachada (vista interna) de P1.



Fotografía 4. Afectaciones presentadas y evidencia del mal estado en el interior de la sala de estar de la vivienda.



Fotografía 5. Pérdida de funcionalidad, Riesgo de desprendimiento de muro y colapso estructural.



Fotografía 6. Afectaciones presentadas y evidencia del mal estado en el interior de la vivienda. Habitación # 1



Fotografía 7. Muros de acceso al tercer piso de la vivienda afectados.



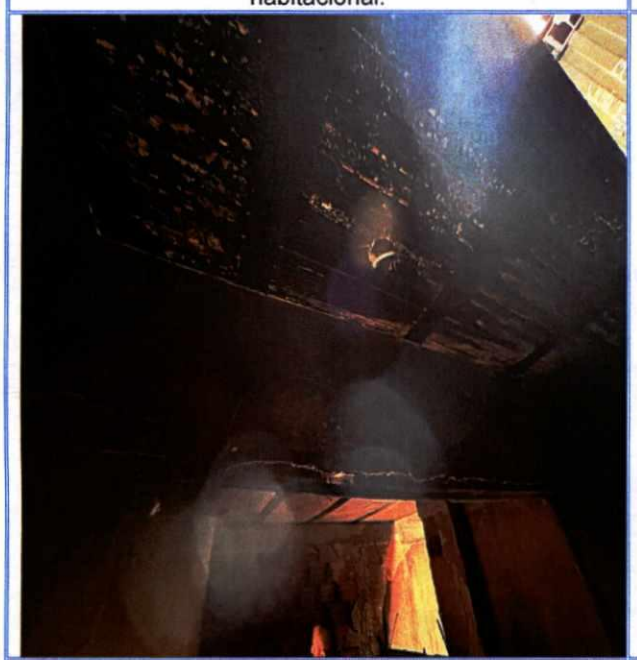
Fotografía 8. Habitación # 2 del segundo nivel de la vivienda, afectada.



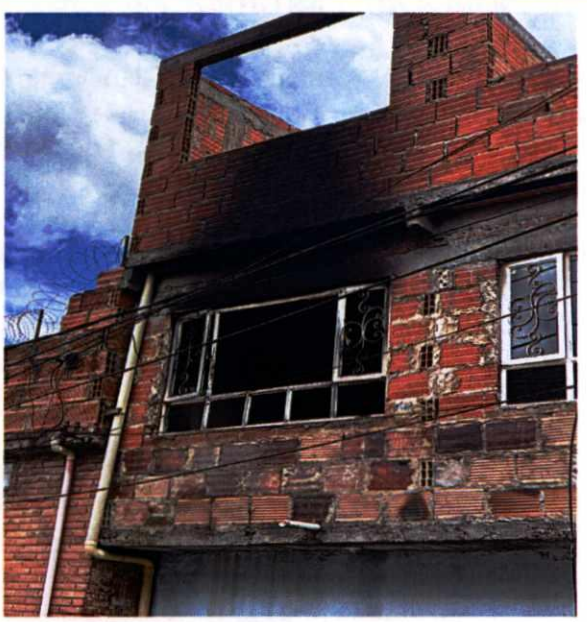
Fotografía 9. Afectaciones a la unidad sanitaria, afectada en el incendio. Única en la unidad habitacional.



Fotografía 10. Afectaciones a la cocina, ubicada en el segundo nivel de la edificación.



Fotografía 11. Afectaciones y marcas de hollín y ceniza en la parte superior del acceso al tercer piso de la vivienda.



Fotografía 12. Afectaciones de las redes de Enel Codensa- Energía Eléctrica.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 9 Sur # 7A-30 Este	Mampostería confinada y placas de entrepiso aligeradas	Residencial	3	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Riesgo colapso de muro en mampostería en habitación del nivel dos de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio P1 Calle 9 Sur # 7A-30 Este del Barrio URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE de la Localidad de San Cristóbal.

- Se da recomendación de Evacuación de la vivienda, emplazada en Predio P1. Calle 9 Sur # 7A-30 Este mediante Formato No. 12251, teniendo en cuenta las afectaciones presentadas en las unidades habitacionales del segundo nivel y la perdida de funcionalidad de los espacios vitales de la misma, cocina y baño.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5417653

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12251	13/06/2023	SHARON PERALTA	Evacuación vivienda.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

- Se realiza activación a integración social por perdida de bienes y enceres.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio emplazado en P1: Calle 9 Sur # 7A-30 Este, del Barrio URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados principalmente en el segundo nivel de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio P1 de la Calle 9 Sur # 7A-30 Este, del barrio URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio P1, del barrio URBANIZACION DEL LOTE DEL SR. ZORLO GONZALES MUELLE de la Localidad de San Cristóbal , adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman las edificaciones allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Empresa de Energía de Bogotá ENEL, CODENSA, adelantar acciones de revisión de las redes de cableado ubicadas en inmediaciones del predio ubicado en la Calle 9 Sur # 7A-30 Este, por posibles daños a las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado 222-29* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*